



Brasil - M

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO – UAGRM Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE MATO GROSSO – FUNEMT.

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO – UAGRM**, creada por el Decreto Supremo de 15 de diciembre de 1879, con sede administrativa en la calle Libertad, N°. 73, Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, en este acto representada por su Magnífico Rector **Lic. Alfredo Jaldín Farrell**, legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución N° 023/05 de fecha 27 de junio de 2005 y Acta de Posesión de fecha 05 de agosto de 2005; en adelante **UAGRM** y la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE MATO GROSSO – FUNEMT**, persona jurídica de derecho público, creada bajo la forma de Fundación Pública, por medio de la Ley Complementar n° 030, de 15 de diciembre de 1993, debidamente inscrita en el CNPJ/MF bajo el n° 01.367.770./0001-30, con Sede Administrativa en la Av. Tancredo Neves, n° 1095, Barrio Cavahada III, en la ciudad de Cáceres-MT, Brasil, en este acto representada por su Magnífico RECTOR, **Prof. Ms. Taisir Mahmudo Karim**, brasileño, casado, funcionario público estatal, portador del Carné de Identidad bajo el n° 07118266-1 SSP/RJ, y CPF n° 289.560.441-04, residente y domiciliado en la ciudad de Cáceres en pro del sistema cooperativo de investigación, enseñanza y extensión, resuelven celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, bajo los términos siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

La UAGRM es una Institución Pública de Educación Superior que tiene tres funciones básicas: Formación Profesional, Investigación y Extensión a través de las mismas busca promover el desarrollo científico, tecnológico, académico y social del departamento de Santa Cruz y de Bolivia.





La FUNEMT es una persona jurídica de derecho público, dedicada a la formación de profesional de nivel superior, cuya misión es desarrollar actividades para la enseñanza, investigación y extensión.

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en los ámbitos académicos, científico y cultural.
2. Que las universidades son instituciones llamadas por esencia, finalidad y objetivos a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
3. Que ambas instituciones desean establecer actividades de cooperación para beneficio mutuo, mediante el intercambio de profesores, el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.
4. Que por ser instituciones con personalidad jurídica propia, les permite celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

Por lo anteriormente expuesto, las partes firmantes manifiestan su interés de llevar a efecto los términos del Convenio Marco, de acuerdo con las cláusulas siguientes:

## **SEGUNDA: OBJETIVO**

El presente Convenio Marco, tiene como objetivo principal, promover la cooperación técnica, científica y educacional entre las instituciones signatarias, velando por el desarrollo de actividades para la enseñanza, investigación y extensión, favoreciendo el intercambio cultural, de profesionales técnicos y docentes en las áreas de interés común, impulsando la producción de programas y proyectos en las áreas afines.



2





### **TERCERA: DE LA EJECUCIÓN**

Para alcanzar los objetivos definidos en la Cláusula anterior, las instituciones signatarias desarrollarán proyectos, programas y propuestas específicas, que una vez definidas, las partes concuerdan en confirmar formalmente el compromiso a través de convenio o acuerdo específico en lo cual serán definidas las obligaciones y responsabilidades técnicas y financieras de cada una de las instituciones.

### **CUARTA: DE LOS COMPROMISOS**

Las Instituciones signatarias del presente Convenio Marco de Cooperación, se comprometen a desarrollar las acciones abajo descritas, pudiendo, no obstante, ser complementadas en virtud de las acciones específicas que van a ser desarrolladas:

1. Desarrollar proyectos, programas en las áreas de enseñanza, investigación y extensión, ciencias, tecnología y cultura.
2. Desarrollar programas de intercambio de docentes, en la condición de profesores visitantes, y de académicos con ofrecimiento de prácticas.
3. Promover el intercambio de profesionales, a través de participación en eventos científicos y culturales para presentación de conferencias, seminarios, cursos de corta duración, mesas redondas, talleres y congresos.
4. Desarrollar Cursos de cualificación y capacitación en nivel técnico, de graduación y de postgrado.
5. Promover el intercambio de informaciones técnicas y científicas, así como de los resultados de investigaciones y análisis bibliográficos, a través de un sistema de cambios de publicaciones en multimedia e impreso (revistas, libros, publicaciones periódicas) y de edición de obras conjuntas.



6. Promover seminarios y encuentros para la discusión de resultados globales y/o parciales de programas entre técnicos, profesores, académicos y la comunidad en general.
7. Posibilitar a profesionales, docentes y técnicos, y a los académicos, la eventual utilización de su infraestructura técnica y administrativa en la ejecución de trabajos vinculados al presente instrumento, con la debida autorización y respetada reglamentación de la institución cesionista.

**Sub Cláusula Única – De las Áreas de Interés Mutuo Inmediato de cooperación, que serán objeto de acuerdos específicos, están:**

- a) Desarrollar programas de formación en nivel superior de profesores indígenas;
- b) Desarrollar programa de formación de profesores en módulos parcelados;
- c) Promover programa de formación de profesores en sistema de enseñanza a distancia;
- d) Promover cursos de postgrado en las diversas áreas de la educación;
- e) Desarrollar programas de formación y capacitación en economía solidaria y agroecología;
- f) Promover proyecto de enseñanza de lengua portuguesa para hablantes de español en Bolivia y, de enseñanza de español para hablantes de portugués, en Brasil;
- g) Desarrollar programas de formación y capacitación para profesionales en nivel técnico y de postgrado en las áreas de: técnica e ingeniería forestal, zootecnia, turismo, arqueología y patrimonio cultural.